



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0073 PH

Fecha de radicación: 15 de julio de 2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0192-0006-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-39289
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 46 # 0 -38/40
BARRIO: Campo Hermoso
PROPIETARIO(s): Aura Elvira Cuervo Junco
AREA DEL PREDIO: 208,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 245,98 m²

2. DESCRIPCION DEL VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 0 - 38
Posee un área privada construida de 127.80 m². Posee un área libre privada de 24.95 m². Area privada total de 152.75 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 0 - 40
Posee un área privada construida de 63.05 m². Posee un área libre privada de 9.30 m². Area privada total de 72.35 m².
APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 0 - 40
Posee un área privada construida de 55.13 m². Posee un área libre privada de 4.96 m². Area privada total de 60.09 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 245.98 m², un total de área Libre Privada de 39.21 m², para un área Total Privada de 285.19 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-20-0399 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0181 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Luis Fernando Hine Rondón

Matrícula 68700-35310

Se expide en Bucaramanga, el 24 de septiembre de 2021

Arq. René Gamica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez